

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 1 de 8

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DEL INTERIOR
FECHA	21 ENE 2021
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTOR (A) DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Actualmente el Municipio de Bucaramanga, dentro del esquema de organización del Estado, esquema que encontramos en la Ley 1454 de 2011 (<i>por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</i>), se ha propuesto como Entidad territorial, alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividades en el cumplimiento de su misión, frente a funciones públicas y la Prestación de servicios a la ciudadanía, así mismo para lograr la metas del cuatrienio 2020 – 2023, la administración se guíara de conformidad a los principios que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Aunado a lo anterior, encontramos en el párrafo 2 del artículo 339, de la Constitución Política, lo concerniente a que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley, lo que significa para la administración colocar en marcha, todas las actividades estratégicas de carácter constitucional como legal, para desarrollar las metas fijadas de la Secretaria del Interior dentro del Plan de Desarrollo, metas que solo se cumplirán a partir de la contratación del personal idóneo y eficiente para el cumplimiento de tareas específicas, ya que actualmente la administración no cuenta con el suficiente personal de planta que coadyuve en el cumplimiento de las mismas. Es por ello que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto Municipal N° 0220 del 09 de Junio de 2020, delegó en sus Secretarios de Despacho, el ejercicio de las funciones y competencias para adelantar los procedimientos de selección de contratistas como ordenadores del gasto, así mismo, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley. Es así como para la Secretaria del Interior es imperativo, dar aplicación a los objetivos establecidos en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, dentro de los cuales se encuentran, propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, con el fin de garantizar la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano de conformidad con la ley 1801 de 2016. Por lo antes expuesto y ante las múltiples actividades que debe realizar esta dependencia, se requiere contratar el personal idóneo con la experiencia necesaria para que apoye en la generación de cultura ciudadana en el espacio público, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bucaramanga, y así dar mejores condiciones a la inversión y el turismo, para que de esta manera, se pueda generar

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 2 de 8

	empleo, emprendimiento y recursos económicos que ayuden a mejorar los indicadores sociales de la ciudad, así mismo, mejorar las relaciones entre personas y grupos mediante la interacción pacífica, respetuosa y armónica, a través de los gestores de convivencia. De acuerdo a esto, los Gestores de Convivencia, se encargarán de realizar un diagnóstico participativo referente a los delitos y comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Bucaramanga, así mismo realizaran acciones orientadas a resolver problemas de seguridad y/u orden público de los territorios a intervenir, igualmente ayudaran a la creación de los Comités Cívicos de Seguridad, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a los planes y metas planteadas dentro de los mismos, adicionalmente como gestores de convivencia trabajaran mancomunadamente con la comunidad, de las zonas a intervenir, con el fin de generar trabajo pedagógico en ellas, al mismo tiempo como gestores de convivencia tendrán el compromiso de activar la ruta de atención a víctimas y líderes sociales en riesgo, cuando sea necesario con el fin de salvaguardar la integridad de los mismos, colocando en alerta a la Policía Nacional y a las diferentes entidades de la Alcaldía Municipal, para así diseñar e implementar soluciones en las que los distintos actores aporten, teniendo como base un proceso participativo que fomente la colaboración y el compromiso de la comunidad para tener una convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano, con el fin de contribuir a que Bucaramanga sea una ciudad segura, multimodal e integrada que proteja la vida y la integridad de todos. Para ejecutar las actividades antes mencionadas, se hace necesario y se justifica la contratación de profesionales en Ciencias Humanas – Psicólogo, con una experiencia laboral mínima de Seis (6) meses que coadyuven a la secretaria del interior en los referidos procesos, ya que es insuficiente los funcionarios que existen en la planta de personal y por ende se debe satisfacer dicha necesidad con el fin de cumplir las metas asignadas a esta secretaria dentro del plan de desarrollo “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023”, igualmente recordemos que la Secretaría del Interior es la responsable de dar cumplimiento a gran parte de los programas y proyectos contenidos en el plan, encontrando en él la Línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada, cuyo Componente es: Bucaramanga segura, y su Programa llamado: Prevención del Delito, fortalecimiento institucional a los organismos de seguridad, de acuerdo a esto, se formuló y registró el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”, el cual fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con el número de registro 20200680010156 y BPIN 2020680010156. Ahora bien, el Objetivo General de este proyecto es: “ <i>Disminuir la prevalencia de conflictos sociales derivados de la frágil convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga</i>”, del cual se dependen los siguientes Objetivos Específicos: 1. Disponer de canales de comunicación entre instituciones y ciudadanía respecto a seguridad y convivencia ciudadana. 2. Promover acciones que permitan el manejo adecuado de conflictos sociales. 3. Contar con espacios encaminados a la resolución de conflictos de manera pacífica entre la ciudadanía 4. Destinar recursos económicos para la ejecución de acciones de seguridad en los territorios del municipio de Bucaramanga.
--	--



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 3 de 8

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Y DE DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial el Decreto 1082 de 2015. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio de un profesional en ciencias humanas, que apoye en las actividades a desarrollar como gestor de convivencia, toda vez que, existe insuficiencia de dicho perfil en la planta de personal, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional; dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II. c) Que desde la perspectiva financiera y revisado el SECOP I y II se encuentra que en municipios de Santander, el Área Metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca, Girón, Piedecuesta) y sus entes descentralizados, se contrata la prestación de servicios de apoyo y profesionales con objetos similares al requerido por la Entidad o sus afines como personas naturales, estableciendo honorarios que oscilan en el valor de la futura contratación y se indican en el presente estudio; conforme al servicio requerido, idoneidad y/o experiencia. d) Que la contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, que será por un valor fijo mensual.

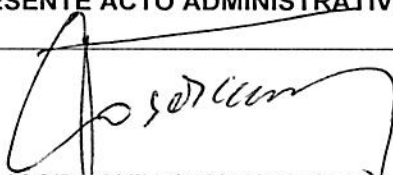
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 4 de 8

	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “ <i>matriz de riesgo</i> ”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Gestionar escenarios, espacios o mecanismos multidisciplinarios y participativos que permitan diagnosticar y aportar soluciones a los principales problemas de convivencia, seguridad y/u orden público. 2. Apoyar a la Secretaría del Interior en los procesos transformación de entornos en los puntos críticos de criminalidad. 3. Apoyar a la secretaria del interior en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano de conformidad con la ley 1801. 4. Apoyar a la secretaria del interior en las acciones encaminadas a garantizar el derecho a la protesta pacífica y los derechos de quienes no participan en ella de conformidad con la normatividad vigente. 5. Realizar actividades de promoción y conocimiento de ruta de atención a víctimas y líderes sociales en riesgo en coordinación con el CAIV y la UNP. 6. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRSD y en general documentos de competencia de la secretaria del interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual. 7. Prestar apoyo en las actividades, acciones, mecanismos y/o estrategias que implemente o adopte la secretaria del Interior, en desarrollo de la mitigación de la pandemia COVID-19 durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica Social y ecológica ordenada por el Gobierno Nacional. 8. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. 9. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.
	PLAZO: OCHO (08) MESES , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Municipio de Bucaramanga. Secretaria del Interior
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios prestados, por la suma total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) , pagaderos a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 5 de 8

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	EL RUBRO presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: 2.3.2.02.02.008.4501004.204 - SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que el personal que existe dentro de la Planta global de la administración es insuficiente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL CONTRATISTA DEL	IDONEIDAD: Se requiere Profesional en Ciencias Humanas – Psicólogo, que deben ser acreditados adjuntando copia de los diplomas y/o actas de grado. EXPERIENCIA: Experiencia Laboral: Se requiere una persona natural que acredite experiencia laboral mínima de Seis (6) meses, acreditados mediante Certificación laboral o Copia de contrato junto con el acta de liquidación.
SUPERVISOR CONTRATO DEL	El ordenador del gasto, Dr. JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, Secretario del Interior, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 6 de 8

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijada por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES	• Decreto de Delegación No. 220 de 2020 • Certificación del Banco de Programas y Proyectos. • Certificación Insuficiencia de Personal. • Certificación Plan de Compras.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 JOSE DAVID CAVANZO-ORTIZ SECRETARIO DEL INTERIOR Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio 2020

CONCEPTUÓ: MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ - ABOGADA SECRETARIA INTERIOR -SINT-CP

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?			
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratante y supervisor designado por la Entidad Estatal.	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Cada vez que se suscriba un contrato estatal.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 8 de 8

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

27/8